



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del once de mayo de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constanancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, con la ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa. Asistidos por la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguila-socho, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados presentes, la resolución dictada en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-271/2015**, propuesto por la ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, y que para efectos de resolución lo hizo suyo, interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por Claudia Pavlovich Arellano.

Enseguida, de la ponencia del Magistrado Presidente, se analizó el acuerdo de Sala dictado en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-917/2015 y acumulados**, en el cual se determinó rencauzar el escrito incidental presentado por los actores de los juicios de mérito, a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Asimismo, se sometió a consideración el acuerdo de Sala dictado en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-12/2015**, en la cual se determinó que esta Sala Superior es la competente para conocerlo y resolverlo.

De la misma ponencia, se analizó el acuerdo de competencia y reencauzamiento en los recursos de revisión **SUP-RRV-16/2015 y SUP-RRV-**

18/201, en los cuales, previa acumulación, se determinó reencauzarlos a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

A continuación, se sometió a consideración el acuerdo de Sala propuesto por la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, en el juicio ciudadano **SUP-JDC-974/2015**, en el que se determinó remitirlo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, por ser la competente para conocerlo y resolverlo.

Enseguida, se analizó el acuerdo de Sala propuesto por la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, en el recurso de revisión **SUP-RRV-19/2015**, en el cual se determinó reencauzarlo a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, del índice de esta Sala Superior.

A continuación, de la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, se analizó la resolución dictada en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-284/2015 y acumulados**, interpuestos contra el acuerdo emitido por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Acción Nacional.

De la misma ponencia, se sometió a consideración la resolución dictada en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior **SUP-SFA-15/2015**, en la que se determinó procedente su ejercicio, respecto del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag.

Finalmente, de la Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, se sometió a consideración del Pleno el acuerdo de competencia dictado en el recurso de apelación **SUP-RAP-177/2015**, en el que se determinó remitirlo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, por ser la competente para conocerlo y resolverlo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

Por último, de la misma Ponencia, se analizó la resolución dictada en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-270/2015**, interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por Liz Aguilera García.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza, y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO